RESOLUCIÓN UNRN ATL CPyGE Nº 004/2023

Viedma, 25 de agosto de 2023

VISTO, la Resolución CSICADyTT N° 004/2019 PLAN DE DESARROLLO BIENAL (2021-2023) y la Resolución CICADyTT N° 004/2021; y

CONSIDERANDO

Que desde el Instituto de Investigación de Políticas Públicas y Gobierno (IIPPyG), creado por la resolución 82/2008, se propone producir conocimientos relevantes sobre políticas públicas y estrategias gubernamentales para intervenir en el contexto en el que se radica.

Que la Resolución CICADyTT S. ATL Nº 004/2021, propone la creación de un Observatorio de Monitoreo de Políticas Públicas de Río Negro, como una instancia de investigación aplicada en el seno del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que su objetivo es aportar, a partir de la generación de evidencia empírica rigurosa, en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la Provincia de Río Negro. Se trata en primer lugar de producir desde la investigación académica y aplicada, dispositivos de análisis y seguimiento que permitan observar de forma sistemática las acciones que se implementan desde el Estado para servir de contrapunto respecto de omisiones, violaciones o disfunciones de éstas. En particular el OMPP se orienta al monitoreo de las políticas nacionales, provinciales y/o locales que se desarrollan en la Provincia focalizando en la atención de grupos en situación de desventaja estructural como los niños, niñas y adolescentes, las juventudes, las personas migrantes, las mujeres, grupos LGBTI y los pueblos indígenas.

Que en términos metodológicos el Observatorio propone producir herramientas tecnológicas que permitan la observación y divulgación continua de los resultados del monitoreo. Para ello se propone en primer lugar, desarrollar un sistema de visualización de indicadores en línea que pueda ser actualizado de forma permanente a partir de fuentes de datos oficiales. Este análisis cuantitativo del

progreso, resultado e impacto de las políticas se complementará con información cualitativa producto de entrevistas y de análisis documental, que permitan la contextualización y descripción de los datos. Finalmente se quieren incorporar técnicas complejas de análisis de datos que permitan la inclusión de grandes volúmenes de datos (Big Data) así como fuentes no convencionales (redes sociales, documentos, imágenes).

Que el OMPP busca articular el Estado provincial, municipal y nacional a partir de los acuerdos y asociaciones que se desarrollan desde el Instituto de Políticas Públicas y Gobierno, facilitando resultados, estableciendo mecanismos de colaboración con distintas áreas de gobierno y produciendo material de divulgación permanente.

Que el artículo 3º de la Resolución CSICADyTT Nº 002/2022 determina que "La creación de las Unidades Ejecutoras, así como su cambio de forma organizativa, es atribución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, previo dictamen favorable del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología"; asimismo el artículo precitado también indica que "….El proyecto deberá contar con el aval del Vicerrector, previa intervención de los Consejos de Investigación, Creación Artística y Desarrollo y Transferencia de Tecnología (CICADyTT) y de Programación y Gestión Estratégica (CPyGE) de la Sede…"

Que el artículo 27º de la Resolución CSICADyTT Nº 002/2022, determina que "Una Unidad Ejecutora (UE) de menor rango podrá integrarse a otra de mayor rango cuando sus temáticas sean complementarias y el funcionamiento conjunto sea beneficioso para el desarrollo de ambas UE. Este pedido de admisión deberá contar inicialmente con la recomendación de la persona que tenga la Dirección, previa consulta con el Consejo Asesor de la UE que requiere la incorporación por parte de la Dirección en consulta con el Consejo Asesor…, la integración de la UE deberá ser aprobada por el CSPyGE previa recomendación del CSICADyTT".

Que el artículo 32º inciso vii) establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede tiene como competencia "Resolver sobre toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano colegiado de gobierno de la Sede."

Que en la sesión realizada el día 11 de agosto de 2023 por el Consejo Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inciso vii) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intervenir favorablemente sobre la propuesta de desarrollo del Observatorio de Monitoreo de Políticas Publicas de Río Negro (OMPP) en el ámbito de La Unidad Ejecutora Instituto de Investigación de Políticas Publicas y Gobierno (IIPPyG) de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en los términos de la Resolución CSICADyTT Nº 002/2022 que aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO 2º.- Elevar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT), de la Universidad Nacional de Río Negro para su evaluación y continuidad del trámite.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por BARRIO Daniel Alejandro
Fecha: 2023.08.25 12:02:06 -03'00'